

**RESOLUCIÓN No. 2021-0891**  
**(Junio 10 de 2021)**

**Por la cual se declara en ordenación la cuenca hidrográfica del río Opiramá, río Supía y otros directos al Cauca**

El director general de la Corporación Autónoma Regional de Caldas en ejercicio de las funciones que le asigna el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.6.1 del Decreto 1076 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Las corporaciones autónomas regionales tienen a su cargo la ordenación de las cuencas hidrográficas y el establecimiento de normas y directrices para su manejo. La ordenación es la planeación del uso del suelo y de los recursos naturales y el manejo es la ejecución de obras y tratamientos. Los instrumentos para materializar estas determinaciones en cuencas que corresponden a subzonas hidrográficas y su nivel subsiguiente son los planes de ordenación y manejo que se formulan para aquellas cuencas hidrográficas que lo demandan por sus condiciones ecológicas, económicas y sociales. El primer paso que se debe agotar para la estructuración del plan de ordenación y manejo de una cuenca hidrográfica es expedir un acto administrativo que declare la cuenca en ordenación y ponerlo en conocimiento de las personas que viven o desarrollan actividades en la cuenca. Los permisos y autorizaciones de carácter ambiental que se otorguen o renueven a partir de la declaratoria en ordenación quedan sujetos a lo que se disponga en el plan de ordenación y manejo, una vez se apruebe. (Decreto 2811 de 1974, artículos 316, 317 y 318 -Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 18 -Ley 1450 de 2011, artículo 215, párrafo -Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.3.1.5.3 y 2.2.3.1.6.2)

La cuenca hidrográfica del río Opiramá, río Supía y otros directos al Cauca es una subzona hidrográfica de la macrocuenca Magdalena Cauca que se identifica con el Código 2617-01 en el mapa de zonificación hidrográfica de Colombia. La cuenca tiene un área aproximada de 78.029 hectáreas aproximadamente y se localiza en comprensión de los municipios de Marmato, Supía, Riosucio, Anserma, Risaralda, San José y Belalcázar del departamento de Caldas y de los municipios de Quinchía, Guática y La Virginia del departamento de Risaralda. En consecuencia, para concertar y armonizar el proceso de ordenación y definir políticas de manejo de esta cuenca compartida, mediante acta del 24 de mayo de 2021, se conformó la respectiva comisión conjunta integrada por los directores generales de las corporaciones autónomas regionales de Caldas y Risaralda o sus delegados.

Con el fin de iniciar el proceso de ordenación y manejo de la mencionada cuenca, cada una de las entidades que integran la comisión conjunta deben expedir su propio acto administrativo de declaratoria en ordenación. Por consiguiente, este despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se declara en ordenación la cuenca hidrográfica del río Opiramá, río Supía y otros directos al Cauca —Código 2617-01.

Hace parte de esta resolución la delimitación de la subzona hidrográfica del río Opiramá, río Supía y otros directos al Cauca señalada en el mapa de zonificación hidrográfica de Colombia a escala 1:25.000.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los permisos, concesiones y autorizaciones para usar o afectar los recursos naturales renovables en la cuenca declarada en ordenación que se otorguen con posterioridad a la vigencia de esta resolución podrán ser ajustados, de oficio, a lo dispuesto en el plan de ordenación y manejo que se apruebe.

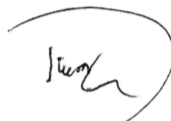
**RESOLUCIÓN No. 2021-0891**  
**(Junio 10 de 2021)**

**Por la cual se declara en ordenación la cuenca hidrográfica del río Opiramá, río Supía y otros directos al Cauca**

**ARTÍCULO TERCERO:** Este acto administrativo se pondrá en conocimiento de las personas públicas y privadas y comunidades étnicas con presencia o que desarrollen actividades en la cuenca a través de aviso en un diario de circulación regional y en la página web de la entidad. Además, se publicará en la gaceta oficial de Corpocaldas y se enviarán copias al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la gobernación del departamento Caldas y a las administraciones de los municipios Marmato, Supía, Riosucio, Anserma, Risaralda, San José y Belalcázar.

Dada en Manizales, a los diez (10) días del mes de junio de 2021.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
**Director General**

Proyectó: GyP Abogados  
Revisó: Juliana Durán P.